Proyecto de Ley N°...1658/2021-CR

CONGRESO
REPÚBLICA

MONTALVO CUBAS SEGUNDO TORIBIO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
07 ABR. 2022
RECIBIDO
Firma ... Hora 12:00

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO Y TÍTULO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario del Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO Y TÍTULO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Artículo 1. Objeto y finalidad

La presente Ley tiene por objeto modificar el numeral 100.13 del artículo 100° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estableciendo la gratuidad en los procedimientos para la obtención del grado y del título profesional, en las universidades públicas, para estudiantes universitarios con buen rendimiento académico.

Artículo 2.- Modificase el numeral 100.13 del artículo 100° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

Modificase el numeral 100.13 del artículo 100° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, según el texto siguiente:

> Artículo 100. Derechos de los estudiantes
>
> (...)
>
> ***100.13 El alumno tiene el derecho de gratuidad para la obtención de los requisitos que expide cada universidad, así como para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su tesis, para obtener el Grado de Bachiller y el Título Profesional, por una sola vez en cada caso. Para tal efecto, el alumno debe ser parte del quinto superior del cómputo general durante sus estudios universitarios completos y estar dentro del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) y/o su tema de tesis sea bajo la metodología experimental."***

Artículo 3. Financiamiento.

Los gastos que supongan lo dispuesto en la presente Ley se financian con cargo al presupuesto institucional de las universidades públicas.

Artículo 4. Exclusión de pagos por derecho de trámite

Se dispone la exclusión, del respectivo Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de las universidades públicas, el pago por todo trámite relacionado a la obtención del grado y del título profesional, dentro del plazo de 60 días de entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 5. Reglamentación

Se encarga al Ministerio de Educación para que apruebe el reglamento y realice las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Vigencia de la Ley.

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación, en el diario oficial El Peruano.

SEGUNDA. Derogatoria.

Deróguese todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

TERCERA. Financiamiento.

Las acciones contempladas en la presente Ley se financian con cargo al presupuesto institucional de las universidades públicas, además de adecuar sus textos únicos de procedimientos administrativos TUPA y publicar la misma en forma legible, dentro del plazo de 60 días, de entrada, en vigencia la presente Ley.

CUARTA. Encárguese al Ministerio de Educación realicen todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley

Lima, 31 de marzo del 2021.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

A. Ramirez S.

Segundo Quiroz Barboza.

J. Samuel Pozzo J.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

Américo Gonza Castillo

Flavio Cruz Mamani

Silvana Robles
Vocera Alt.

Rosalet Echeverría R.

Silvana Robles Aranjo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Que teniendo en cuenta la necesidad de apoyar a los estudiantes egresados de distintas escuelas profesionales de las universidades públicas para la obtención del Grado de Bachiller y el Título Profesional y que una gran cantidad de egresados no cuentan con recursos económicos para la obtención de los requisitos que expide cada universidad, para solventar los gastos para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su tesis para obtener el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional, por lo que es importante se haga extensiva la gratuidad para obtener el Grado de Bachiller y el Título Profesional, porque ningún estudiante egresado debe ser excluido por su condición socioeconómica y no podemos tolerar que por falta de recursos económicos se permita que solo algunos estudiantes con solvencia económica tengan éxito y puedan acceder al Grado de Bachiller y el Título Profesional, es hora de afrontar nuevos retos con los futuros profesionales y sean insertados a la vida laboral lo más pronto posible para que se encuentren al servicio de nuestro país.

Además, se deberá tener en cuenta la crisis sanitaria mundial y nuestro país se viene afectando por la pandemia del COVID 19, reduciendo la actividad económica en consecuencia reducido los ingresos económicos de la gran mayoría de familias peruanas, que hacen imposible para solventar los gastos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional.

Tabla 1 Cuadro de costos de universidades públicas licenciadas por SUNEDU, a la fecha (04/01/2021)[1]

NUM	DEPARTAMENTO / PROVINCIA	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION
1	Amazonas / Bagua	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	BACHILLER	140.00
			TITULACION	180.00
2	Amazonas / Chachapoyas	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	BACHILLER	150.00
			TITULACION	150.00
3	Áncash / Huaraz	Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	BACHILLER	100.00
			TITULACION	280.00
4	Áncash / Santa	Universidad Nacional del Santa	BACHILLER	*
			TITULACION	*
5	Apurímac / Abancay	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	BACHILLER	40.00
			TITULACION	40.00
6	Apurímac / Andahuaylas	Universidad Nacional José María Arguedas	BACHILLER	200.00
			TITULACION	300.00
7	Arequipa / Arequipa	Universidad Nacional de San Agustín	BACHILLER	533.00
			TITULACION	784.00

[1] https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/

NUM	DEPARTAMENTO / PROVINCIA	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION
8	Ayacucho / Huamanga	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga	BACHILLER	200.00
			TITULACION	300.00
9	Ayacucho / Huanta	Universidad Nacional Autónoma de Huanta	BACHILLER	*
			TITULACION	*
10	Cajamarca / Cajamarca	Universidad Nacional de Cajamarca	BACHILLER	195.00
			TITULACION	382.00
11	Cajamarca / Chota	Universidad Nacional Autónoma de Chota	BACHILLER	250.00
			TITULACION	450.00
12	Cajamarca / Jaén	Universidad Nacional de Jaén	BACHILLER	164.20
			TITULACION	208.50
13	Callao / Prov. Const. del Callao	Universidad Nacional del Callao	BACHILLER	260.40
			TITULACION	372.00
14	Cusco / Cusco	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	BACHILLER	400.00
			TITULACION	430.00
15	Cusco / La Convención	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba	BACHILLER	200.00
			TITULACION	312.50
16	Huancavelica / Huancavelica	Universidad Nacional de Huancavelica	BACHILLER	280.00
			TITULACION	150.00
17	Huancavelica / Tayacaja	Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo"	BACHILLER	430.00
			TITULACION	200.00
18	Huánuco / Huánuco	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	BACHILLER	350.00
			TITULACION	437.00
19	Huánuco / Leoncio Prado	Universidad Nacional Agraria de la Selva	BACHILLER	350.00
			TITULACION	150.00
20	Junín / Chanchamayo	Universidad Nacional Intercultural de la selva central Juan Santos Atahualpa	BACHILLER	321.00
			TITULACION	336.00
21	Junín / Huancayo	Universidad Nacional del Centro del Perú	BACHILLER	110.00
			TITULACION	188.00
22	Junín / Tarma	Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	BACHILLER	500.00
			TITULACION	750.00
23	La Libertad / Trujillo	Universidad Nacional de Trujillo	BACHILLER	200.00
			TITULACION	250.00
24	Lima / Barranca	Universidad Nacional de Barranca	BACHILLER	255.00
			TITULACION	255.00
25	Lima / Cañete	Universidad Nacional de Cañete	BACHILLER	100.00
			TITULACION	100.00
26	Lima / Huaura	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	BACHILLER	800.00
			TITULACION	550.00
27	Lima / Lima	Universidad Nacional Federico Villarreal	BACHILLER	30.00
			TITULACION	40.00
28	Lima / Lima	Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle	BACHILLER	126.00
			TITULACION	195.00

NUM	DEPARTAMENTO / PROVINCIA	NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	PROCEDIMIENTO	DERECHO DE TRAMITACION
29	Lima / Lima	Universidad Nacional Tecnológica De Lima Sur	BACHILLER	185.00
			TITULACION	300.00
30	Lima / Lima	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	BACHILLER	151.00
			TITULACION	272.00
31	Lima / Lima	Universidad Nacional de Ingeniería	BACHILLER	350.00
			TITULACION	1313.00
32	Lima / Lima	Universidad Nacional Agraria la Molina	BACHILLER	518.70
			TITULACION	531.70
33	Loreto / Alto Amazonas	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	BACHILLER	*
			TITULACION	2720.00
34	Loreto / Maynas	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	BACHILLER	219.50
			TITULACION	95.00
35	Madre de Dios / Tambopata	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	BACHILLER	347.00
			TITULACION	560.00
36	Moquegua / Mariscal Nieto	Universidad Nacional de Moquegua	BACHILLER	218.90
			TITULACION	442.50
37	Pasco / Pasco	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	BACHILLER	201.00
			TITULACION	231.00
38	Piura / Piura	Universidad Nacional de Piura	BACHILLER	204.40
			TITULACION	354.00
39	Piura / Sullana	Universidad Nacional de Frontera	BACHILLER	250.00
			TITULACION	380.00
40	Puno / Puno	Universidad Nacional del Altiplano	BACHILLER	180.50
			TITULACION	235.50
41	Puno / San Román	Universidad Nacional de Juliaca	BACHILLER	187.50
			TITULACION	250.00
42	San Martín / San Martín	Universidad Nacional de San Martín	BACHILLER	326.80
			TITULACION	397.80
43	Tacna / Tacna	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	BACHILLER	300.00
			TITULACION	700.00
44	Tumbes / Tumbes	Universidad Nacional de Tumbes	BACHILLER	252.00
			TITULACION	252.00
45	Ucayali / Coronel Portillo	Universidad Nacional de Ucayali	BACHILLER	300.00
			TITULACION	300.00
46	Ucayali / Coronel Portillo	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia	BACHILLER	*
			TITULACION	*

Fuente: Elaboración propia, datos tomados de acuerdo a los Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA publicados en las páginas web de cada universidad.

* Datos no encontrados en la página web de las universidades.

Es preciso señalar que los requisitos y costos para la obtención del Grado de Bachiller y el Título Profesional son diferentes en cada Universidad Pública, conforme se muestra en la Tabla 1, además hay costos asociados en los

requisitos a la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional que incrementan el costo final de los mismos; estos requisitos son generados por la universidad tales como calificación de expediente, constancia de egresado, constancia de estudio, constancia de no adeudar bienes entre otros, siendo un problema social y económico para los egresados con escasos recursos económicos, que no le permiten obtener su Grado de Bachiller y Título Profesional de manera inmediata al igual que los egresados con solvencia económica.

Los resultados obtenidos a la fecha determinan que la educación, es un aspecto fundamental para combatir la pobreza. Específicamente se analizó el efecto de la educación del jefe del hogar y se encontró que poseer un nivel de educación secundaria, universitaria y de maestría aumentan significativamente las probabilidades de que su hogar, no viva bajo condiciones de pobreza, en comparación a solo poseer nivel de educación primaria. Además, se encontró que, si la última institución en donde se educó el jefe del hogar es estatal, se reducen las probabilidades de que su hogar no sea pobre, en comparación a si se haya educado en una institución privada. Este último aspecto es de sumo interés porque refleja la baja calidad del servicio educativo brindado por el Estado por eso la importancia de elevar el incentivo a la disciplina y aprendizaje responsable de la mano con la investigación científica.

En conclusión, es importante que las políticas para reducir la pobreza deben ir enfocadas en ampliar el acceso a la educación, especialmente la superior, y mejorar la calidad de este servicio. De esta manera, las personas serán más productivas, tendrán acceso a trabajos mejor remunerados y podrán salir de la pobreza.

Nuestro estado tiene en ejecución el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que administra la información del Padrón General de Hogares (PGH). Este padrón contiene información socioeconómica de los ciudadanos para que los programas sociales y subsidios del Estado identifiquen qué personas son parte de los grupos poblacionales priorizados y podrán acceder a estos beneficios estatales.

Pues el SISFOH ayuda a identificar personas o grupos poblacionales en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión, a través de una Clasificación Socioeconómica (CSE) que se hace de los ciudadanos. Sin embargo, recuerda que el SISFOH no afilia ni desafilia a los usuarios de los Programas Sociales, sino que solo provee información para el acceso a ellos.

La Clasificación Socioeconómica (CSE) es la medida de bienestar del hogar y tiene una vigencia de 3 años. Un hogar puede tener la clasificación socioeconómica (CSE) de: No pobre, Pobre y Pobre Extremo.

También se tiene la Encuesta Nacional de Hogares es la investigación que permite al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) desde el año 1995, efectuar el seguimiento de los indicadores sobre las condiciones de vida.

Con los Objetivos de: a) Generar indicadores que permitan conocer la evolución de la pobreza, del bienestar y de las condiciones de vida de los hogares. b) Efectuar diagnósticos sobre las condiciones de vida y pobreza de la población. c) Medir el alcance de los programas sociales alimentarios y no alimentarios en la mejora de las condiciones de vida de la población. d) Servir de fuente de información a instituciones públicas y privadas, así como a investigadores. e) Permitir la comparabilidad con investigaciones similares, en relación con las variables investigadas.

"El análisis de tablas cruzadas nos ha permitido demostrar que ***existe una relación altamente significativa entre la pobreza y los niveles de educación*** *alcanzados por el jefe de hogar, tal es así que los jefes de hogar sin nivel educativo (64,6 %) y nivel educativo primario (45,8 %) se encuentran en condición de pobreza, respectivamente; en contraste con una tendencia creciente mucho mayor y* ***estado de no pobreza en la que se encuentran aquellos jefes de hogar que tiene niveles como el universitario y el postgrado, con 93,5 % y 99.97 %, respectivamente***"[2] . El subrayado y letras negritas es nuestro.

(...) *"Así tenemos que la probabilidad de que el hogar sea pobre aumenta si el jefe de hogar no posee ningún nivel educativo, si vive en la sierra urbana o en la selva urbana, si ha estudiado en un colegio estatal, si tiene la categoría ocupacional de obrero, si trabaja en una empresa que tiene menos de 100 trabajadores, si el número de miembros del hogar es alto, si tiene el estado civil de conviviente y si la vivienda del jefe de hogar no tiene servicios higiénicos."* [2]. El subrayado y letras negritas es nuestro.

Por lo que el estudio presentado nos refleja una incidencia directa entre el nivel de pobreza y el nivel de educación. Resumiendo, que a mayor nivel educativo es menos la probabilidad de ingresar al umbral de pobreza. Teniendo claro que el papel del estado para reducir sus subsidios o apoyos sociales a futuro debe buscar que la sociedad eleve su nivel de educación.

EL RENDIMIENTO ACADÉMICO[3]

"En la práctica, la mayoría de investigaciones destinadas a explicar el éxito o el fracaso en los estudios miden el rendimiento académico a través de las calificaciones o la certificación académica de un estudiante (Tejedor y García-Valcárcel, 2007). De esta manera, parte importante de las investigaciones evalúan los resultados en un curso o en el conjunto de asignaturas de una determinada entidad educativa. A pesar del riesgo que implica usar exclusivamente las calificaciones para medir el rendimiento académico en educación superior, debido fundamentalmente a la subjetividad de los docentes,

---

[2] La educación y la probabilidad de ser pobre en el Perú. Eduardo Quiroz Verahttp://revistas.uni.edu.pe/index.php/iecos/article/view/1176/1491

3 Variables Académicas que Influyen en el Rendimiento Académico de los Estudiantes Universitarios https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/educa/article/view/6473/5692

las calificaciones no dejan de ser el medio más usado para operacionalizar el rendimiento académico".

Nuestro nivel universitario en general tiene una agenda pendiente, debido a que nuestras carreras de ciencias e ingeniería requiere de actualizaciones constantes desde nuestros laboratorios, tecnologías y también por parte de los docentes que brindan la catedra. Lo mismo ocurre en las carreras de ciencias sociales el nivel de actualización por las tendencias que no solo es suficiente el acceso al internet, pues se requiere un nivel de investigación científica adecuada. Nuestros niveles de investigación en el Perú son bajos y requerimos despertar ese deseo de superación, sobre las bases de que el estudiante motive su rendimiento académico; y que contribuya a la auto preparación que va de la mano con la investigación.

"El bajo rendimiento académico es un problema que enfrentan estudiantes y profesores en todos los niveles educacionales. Su trascendencia para el individuo y la sociedad es palpable a partir de dos elementos fundamentales: primero, cuando el bajo rendimiento académico afecta la autorrealización profesional de los educandos; y segundo, cuando el nivel de conocimientos y habilidades que pueden adquirir resulta limitado a las exigencias de su práctica profesional."

"Para Tonconi[4] el rendimiento académico constituye un indicador del nivel de aprendizaje alcanzado por el estudiante, representa el nivel de eficacia en la consecución de los objetivos curriculares para las diversas asignaturas. En esta definición se hace alusión a cómo el rendimiento académico expresa el grado de logro que han tenido los estudiantes en la asimilación y comprensión de los contenidos docentes; es decir, lo que el estudiante ha aprendido como consecuencia de un proceso de instrucción o formación, y define de un modo u otro el éxito o fracaso en el estudio."

Quinto Superior. Es una Modalidad que reconoce el desempeño académico de los alumnos que pertenezcan al quinto superior de su promoción o estudios superiores completos. Que hoy en día las universidades privadas motivan desde el ingreso para tener un mejor resultado en su índice de inserción laboral y de nivel de calidad de tesis durante su desarrollo. Pero es necesario que las universidades públicas también hagan lo propio para motivar su competitividad, con menor tiempo en culminar su carrera y terminar sus tesis por parte del alumnado. Y si elevaremos la competencia interna las clases serán de mayor concentración e interés por parte de los alumnos; que se verá reflejado en la posición nacional e internacional de la casa de estudios.

[4] Tonconi J. Factores que influyen en el rendimiento académico y la deserción de los estudiantes de la facultad de Ingeniería Económica de la UNA-PUNO, periodo 2009. Cuadernos de Educación y Desarrollo

Articular modalidades formativas y fomentar la pertinencia para hacer frente a la empleabilidad postpandemia[5].

La reciente apuesta del MINEDU de mirar la Educación Superior y Técnico-Productiva (ESTP) de manera integral resulta muy acertada (MINEDU, 2020). Su mirada comprehensiva permite ajustar expectativas respecto de los resultados de empleabilidad que se esperan de la educación universitaria. Es claro que ese ajuste en la ESTP no se hará efectivo inmediatamente, pues para que otras alternativas formativas – y en particular la Educación Superior Tecnológica – resulten viables para las y los jóvenes y sus familias, estas deben ser asequibles, pertinentes y de calidad.

En relación con la educación universitaria, se recomienda continuar con la creación del Marco Nacional de Cualificaciones[6] en alianza con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, promover sinergias entre las universidades y el sector privado para la mejora de la enseñanza, la investigación y el establecimiento de rutas claras y flexibles de empleabilidad. Igualmente, MINEDU debiera incentivar que las universidades revisen la pertinencia y duración de los programas de estudio (considerando el futuro del trabajo y la recuperación postpandemia), así como la actualización curricular de los mismos.

Una de las soluciones en esta línea de ideas desde las variables es fortalecer y motivar la competitividad sana entre los alumnos con el fin de obtener una mejor calidad en clase desde el sentido crítico y la administración de conocimiento y habilidades en el desarrollo de la catedra que permitirá de manera directa al docente exigirse más ante alumnos más interesados y responsables. Genera/o ndo una sinergia de mejor preparación durante su carrera universitaria y como resultado su inserción al mercado laboral en el sector público y/o privado.

II. RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra relacionada con la décima segunda Política de Estado denominada "Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte" que establece lo siguiente: Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su

[5] https://escuela.pucp.edu.pe/gobierno/wp-content/uploads/2021/05/La-Educacion-Superior-Universitaria-en-el-Peru-post-pandemia-VF.pdf

[6] De acuerdo con la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, el MNC es un instrumento organizador que construye un sistema articulado y coherente, a través del reconocimiento y desarrollo de los distintos niveles de aprendizaje de la ESTP. El MNC permite la certificación, convalidación, reconocimiento y revalidación de competencias educativas y demás mecanismos para garantizar la continuidad de las trayectorias educativas en la ESTP (MINEDU, 2020: 147).

incorporación activa en la vida social (...). Asimismo, en el punto (g), de la política 12 está estipulada la garantía del derecho de los estudiantes en su desarrollo educativo, y obviamente en la obtención de los requisitos que otorga cada universidad, sus grados académicos y títulos profesionales que les corresponde ser otorgada de manera gratuita, a fin de que los alumnos egresados de las distintas universidades públicas tengan el derecho de gratuidad para la obtención de los requisitos que otorga cada universidad, el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su tesis, para obtener el Grado de Bachiller y el Título Profesional, por una sola vez.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta modifica el numeral 100.13 del artículo 100°de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de que los egresados de las distintas universidades públicas tengan el derecho de gratuidad para la obtención de los requisitos que otorga cada universidad, para el asesoramiento, la elaboración y la sustentación de su tesis, para obtener el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional, por una sola vez.

IV. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de Ley no genera gasto alguno al tesoro público, por cuanto las Universidades Públicas cuentan con un presupuesto otorgado por el Supremo Gobierno, sino más bien apoya a los egresados futuros profesionales a obtener el Grado de Bachiller y Título Profesional y ser insertados a la actividad laboral, al servicio de nuestro país en el más breve plazo.

Siendo el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) de gestionar los apoyos sociales a familias vulnerables, así como sus integrantes o miembros de la familia. Así mismo el beneficio de ciencia y tecnología por parte de los estudiantes como incentivo desde su preparación profesional y aporte al Estado como contribución invaluable de mayor beneficio.

Lima, 03 de setiembre de 2021.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

GRUPO PARLAMENTARIO PERÚ LIBRE

INFORME S/N - 2021/2022-PL/RLP

NOMBRE DEL PROYECTO DE LEY	
PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO Y TÍTULO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.	
VOCERO TITULAR GRUPO PARLAMENTARIO	**Waldemar José Cerrón Rojas**
ASESOR COORDINADOR G. PARLAMENTARIO	Josué Manuel Gutiérrez Cóndor

CONGRESISTA PROPONENTE	**SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**
ASESOR DE DESPACHO	Carlo De los Santos

FECHA DE RECEPCIÓN	04/04/2022

ESTRUCTURA (Manual de técnica legislativa)

DETALLE	SI	NO	NO APLICA
PRESENTACIÓN	X		
TÍTULO	X		
FÓRMULA LEGAL	X		
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
✓ Fundamentos de la propuesta			
• Identificación del problema	X		
• Análisis de la necesidad, viabilidad y oportunidad		X	

DETALLE	SI	NO	NO APLICA
• Análisis del marco normativo	X		
✓ Efectos en la legislación nacional	X		
✓ Análisis de costo - beneficio	X		
✓ Incidencia ambiental			X
✓ Relación con el Acuerdo Nacional	X		
✓ Relación con la Agenda Legislativa		X	
REQUISITOS DE REDACCIÓN	X		

SINTESIS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

El proyecto de ley tiene por objeto modificar el numeral 100.13 del artículo 100° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estableciendo la gratuidad en los procedimientos para la obtención del grado y del título profesional, en las universidades públicas

OBSERVACIONES / APORTES / RECOMENDACIONES

Se ha incorporado aportes en el texto del proyecto de ley según la naturaleza de las oportunidades de mejora, recomendando que la instancia proponente la evalúe y, de ser el caso, la haga suyo.

Igualmente, se recomienda, de ser el caso, incluir las referencias de las fuentes de información utilizadas.

OPINIÓN TÉCNICA

Se opina por la viabilidad del proyecto de ley propuesto.

CONCLUSIÓN: VIABLE SIN OBSERVACIONES / VIABLE CON OBSERVACIONES / INVIABLE

VIABLE SIN OBSERVACIONES

Lima, 06 de abril de 2022.

RODRIGO LUYA PEREZ
ASESOR II